

INFORME SECRETARIAL: Girardot, veintiuno (21) de septiembre de 2021. Ingresa al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.



ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



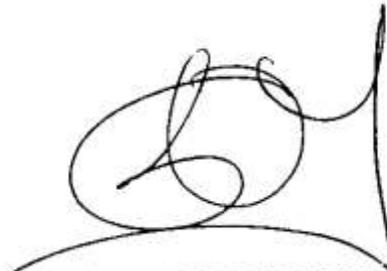
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: JOSE LUIS GONZALEZ ROJAS Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
RADICACIÓN: 25307-3333003-2021-00199-00

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 233 del C.P.A.C.A., aplicable por remisión del artículo 44 de la Ley 472 de 1998, córrase traslado a la demandada de la solicitud de medida cautelar obrante en anexo 01 del expediente digital del cuaderno principal, para que se pronuncie sobre ella en escrito separado, dentro del término de cinco (5) días, plazo que correrá en forma independiente al de la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
Juez